



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL 252863105001-2019-01239-00A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL -OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO- 252863105001-2017-01141-00
EJECUTANTE: SAUL HORACIO ROA GRANADOS
DEMANDADO: EL AGRICULTOR COTA LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

NEGAR la medida cautelar solicitada (pdf 09), toda vez que la forma pedida no se encuentra enlistada en el artículo 593 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, aunado al hecho que en el presente asunto, se decretó en providencia precedente el embargo y posterior secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres susceptibles de dicha medida, por lo que el pedimento aquí elevado, eventualmente se encontraría inmerso en la cautela decretada en lo que fuere susceptible de aquella, conforme al artículo 594 *Ibidem*.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de considerar que la cautela solicitada no comprende la decretada, deberá indicar entonces la solicitante el fundamento jurídico de su solicitud.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54a6fe310cf34ed6284bb8eb18db40a5713f729f56ee83bf9985206effa29d**

Documento generado en 28/02/2023 04:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>